



**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 62/2012.**

**PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veinticinco de febrero de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con la copia certificada de la resolución de veintitrés de enero del año en curso, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación **60/2012-CA**, derivado de la presente acción de inconstitucionalidad. Conste.

México, Distrito Federal, a veinticinco de febrero de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, la copia certificada de la resolución de veintitrés de enero del año en curso, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación **60/2012-CA**, en la cual se declaró infundado dicho recurso y se confirmó el acuerdo que desechó la presente acción de inconstitucionalidad; por tanto, **archívese este expediente como asunto concluido.**

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRB 4